



Bogotá, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500173541



20155500173541

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE FRANCO E.U.
CARRERA 20B JORGE ELIECER GAITAN
PUTUMAYO - PUTUMAYO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28970** de **12/17/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **0.28970** Del **17 DICIEMBRE**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga identificada con N.I.T.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **350255** de fecha **3 de junio de 2012** impuesto al vehículo de placa **UFX-549** el cual transportaba mercancía para

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES FRANCO EU identificada con N.I.T 8460039970

la empresa de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES FRANCO EU identificada con N.I.T 8460039970 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES FRANCO EU** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **UFX-549**

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código, **590**
- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4º y 7º del Decreto 4100 de 2004, Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

RESOLUCIÓN No.

028970 Del 17 DIC 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES FRANCO EU identificada con N.I.T. 8460039970

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 350255	3 de junio de 2012	UFX-549

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo.

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES FRANCO EU** identificada con N.I.T. **8460039970**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES FRANCO EU** identificada con N.I.T. **8460039970** por presunta transgresión; del código de infracción No.590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

028970 Del 17 DIC 2016

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES FRANCO EU identificada con N.I.T 8460039970

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES FRANCO EU** identificada con N.I.T **8460039970** con domicilio en la ciudad de Departamento de **PUTUMAYO** en la dirección **B.JORGE ELICER GAITAN CR 20** teléfono correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

028970

17 DIC 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NECHETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto Margarita Gonzalez

Revisó: Judicante

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 350255

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA										MINUTOS																					
412	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
03	05	X	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	X	19	20	21	22	23	X	24	25	26	27	28	29	30	31						



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Honda Bogota km 246800 metros sitio Alto de la Cruz

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	X	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	X	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXCESIVA

LA CALERA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	X MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

JOHANA AMAYA ROZAS

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *79796195- - - - -*

LICENCIA DE CONDUCCION: *1100191221751C2*

EXPEDIA: *23-03-2012* VENCE: *23-03-2015*

NOMBRES Y APELLIDOS: *EDWIN ENRIQUE GRANADOS OCHOA*

DIRECCION: *CALLE N° 95C 14 BTD* TELEFONO: *3015366511*

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, COMUNITARIO O ASOCIACION DE DERECHOS DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES GRAND LTRA NET 930 103 782-5

12. LICENCIA DE TRAMITE

10000846485- - -

13. TARJETA DE OPERACION

0646453- - XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: *PT. SOTO FLORE VICTOR* ENTIDAD: *SETRA-DECON*

PLACA: *105859*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIFUSIA O INSPECTAMENTE DINERO O CADAVERO PARA REDIMIR O CANTON ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUYERAN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CHECKED).

15. REMOVIENDIZACION

RATOS	TALLER	PARQUEADERO
<i>LA NIÑONISTA GUANDAS</i>		

16. OBSERVACIONES

Transita con estado de combate N° consecutiva 2323, vence el 01 de junio de 2012, no se da inicio formalmente al estado de combate, se otorga estado de combate a un vehículo Dirección de los patios calle N° 9-3E GUANDAS GUANDAS

17. ESTE INFORME SE LEADRE COMO HUELA PARA EL INICIO DE

EXPERIENCIA TENDENCIA DE DEPORTES Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO



TRANSPORTE

FRANCO LTDA.

ESCOLAR, EMPRESARIAL Y TURÍSTICO

Res. No 005266 Noviembre de 2002 Expedida por el Ministerio de Transporte
Nº: 830.103.782-5

ISO 9001:2000
BUREAU VERITAS
Certification
V.0030378



PLANILLA UNICA DE VIAJE

CONSECUTIVO

2327

EXTRACTO DE CONTRATO

viernes, 01 de junio de 2012

MOVIL

(ARTICULO 23 DECRETO 174 DE 2001)

DIA Y FECHA DE EMISION

311

SALIDA

01-jun-12

VENCIMIENTO

02-jun-12

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
UFX 549	BUS	HYUNDAI	2009	23

DATOS DE(LOS) CONDUCTOR(ES)

CONDUCTORES	CEDULA	LICENCIA	VIGENCIA	CATEGORIA
AMAYA ROJAS KELLY JOHANNA	52917053			
AMAYA LUQUE HARBEY	79103208	11001000-69636881	18-sep-13	C2
TOLOZA JOSE VICENTE	17165385	11001000-7669290-6	30/03/2012	C3

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

POLIZA CONTRACTUAL	SIGLA	VIGENCIA	ASEGURADORA CONTRACTUAL
8001059497	R.C.C.	13-jul-12	SEGUROS COLPATRIA
8001055106	R.C.E.	13-jul-12	SEGUROS COLPATRIA
3822372 1	SOAT	15-sep-12	SEGUROS COLPATRIA

TARJETA OPERACION	VIGENCIA	REVISION	FECHA REVISION
0646453	28-dic-12		

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE	CEDULANT	DIRECCION
KELLY JOHANNA AMAYA	52917053	CALLE 81 N 95B 15 APTO 402

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
01-jun-12	02-jun-12	BOGOTA/HONDA	HONDA/BOGOTA

REVISION GENERAL DEL VEHICULO

EQUIPO CARRETERA	COMPLETO	FRENOS	BUENOS	PARABRISAS	BUENOS
DISTINTIVOS	COMPLETOS	CARROCERIA	BUENA	VENTANAS	BUENAS
ESPEJOS	COMPLETOS	FUERTAS	BUENAS	SUSPENSION	BUENA
LLANTAS	BUENAS	DIRECCION	BUENA	SILLETERIA	BUENA
VISIBILIDAD	BUENA	LUCES	BUENAS	OTROS	
OTROS:					

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

OBSERVACIONES

OTRO CONDUCTOR EDWIN GRANADOS CC 79796195 LIC
110010009122175-1 VIGENCIA 23-3-2015 CATEGORIA C2



SERVICIO DE CALIDAD Y EXPERIENCIA

FRANCO D.C. CALLE 81 Nº 90 - 57 FIRMAR Y SELLO DE LA EMPRESA
YOPAL - CABAÑARE: GRA. 5 NO. 24 - 19 BARRIO LA CAMPINA TEL: (098) 632 0888
WWW.TRANSPORTEFRANCO.COM

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES FRANCO E.U
Sigla	
Cámara de Comercio	PUTUMAYO
Número de Matriculación	0000023729
Identificación	NIT 846003997 - 0
Último Año Renovado	2011
Fecha de Matriculación	20040512
Fecha de Vigencia	20140506
Estado de la matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	100000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	PUERTO ASIS / PUTUMAYO
Dirección Comercial	CRA 20 B JORGE ELIECER GAITA
Teléfono Comercial	4220172
Municipio Fiscal	PUTUMAYO / PUTUMAYO
Dirección Fiscal	B.JORGE ELICER GAITAN CR 20
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RVT
		TRANSPORTES FRANCO E.U	PUTUMAYO	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matriculación Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matriculación es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrtte](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500116811



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE FRANCO E.U.
CARRERA 20B JORGE ELIECER GAITAN
PUERTO ASIS - PUTUMAYO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

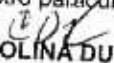
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28970 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\BASE 24994\CITAT 24994.odt

